



23 de noviembre de 2011

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Banco Grupo Cajatres S.A. (el “**Banco Grupo Cajatres**”, o el “**Banco**”), de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores procede, por medio del presente escrito, a comunicar el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En relación con el hecho relevante 152610 comunicado por Banco Grupo Cajatres con fecha 31 de octubre de 2011 relativo a la segregación de los negocios de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (“**Caja Inmaculada**”), Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos (“**Caja Círculo**”), y Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz (“**Caja Badajoz**”), (conjuntamente, las “**Cajas de Ahorros**”) a favor de Banco Grupo Cajatres, S.A., se comunica que las Asambleas Generales de Caja Inmaculada, Caja Círculo y Caja Badajoz celebradas el 21 de noviembre de 2011 y la Junta General de Banco Grupo Cajatres celebrada el siguiente día 22, han adoptado entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobación del Balance auditado de la Entidad, cerrado a 31 de julio de 2011, como Balance de Segregación, en relación con la operación de segregación.
- Aprobación de la segregación de los negocios de Caja Inmaculada, Caja Círculo y Caja Badajoz a favor de Banco Grupo Cajatres, en los términos previstos en el Proyecto de Segregación aprobado por el Consejo de Administración de las entidades intervinientes en la operación.

En virtud de la operación de segregación aprobada, se producirá el traspaso en bloque del conjunto de elementos patrimoniales de las Cajas de Ahorros a favor del Banco mediante sucesión universal, subrogándose Banco Grupo Cajatres en la totalidad de derechos, acciones, obligaciones, responsabilidades y cargas vinculados a dicho conjunto patrimonial, recibiendo a cambio las Cajas de Ahorros acciones de Banco Grupo Cajatres de nueva emisión mediante el correspondiente aumento de capital social.

- Acogimiento de la operación de segregación al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- Aprobación de la modificación del Contrato de Integración para la regulación del Grupo Cajatres.

Adicionalmente, las referidas Asambleas de las Cajas de Ahorros, adoptaron los siguientes acuerdos:

- Aprobación del ejercicio indirecto de la actividad financiera de la Entidad a través de Banco Grupo Cajatres, S.A.
- Adaptación de los Estatutos y Reglamento Electoral de la Entidad al Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, así como a la correspondiente normativa autonómica en materia de Cajas de Ahorros.

Asimismo, la mencionada Junta General del Banco adoptó, adicionalmente, los siguientes acuerdos:

- Modificación de los Estatutos Sociales y aprobación de un texto refundido de los mismos.
- Aprobación del aumento del capital social en tres tramos mediante aportaciones no dinerarias por importe de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS euros (181.969.600,00.- €), mediante la emisión de nuevas acciones nominativas que serán suscritas por Caja Inmaculada, Caja Círculo y Caja Badajoz como consecuencia de la segregación.

D. Luis Miguel Carrasco Miguel
Consejero Delegado de Banco Grupo Cajatres S.A.